

TIENE PRESENTE DESCARGOS Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 3 / ROL D-056-2024

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-056-2024**, de fecha 26 de marzo de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Inversiones y Producciones San Ginés Ltda. (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión, siendo notificada por carta certificada al titular, recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna correspondiente con fecha 28 de marzo de 2024, de acuerdo al código de seguimiento N°1181939499581.

2. Con fecha 26 de abril de 2024, encontrándose dentro de plazo, Inversiones y Producciones San Ginés Ltda., realizó una presentación que no se encuentra suscrita, mediante la cual formuló sus descargos, alegando que carecería de acceso al informe de fiscalización y al acta de inspección, presentó información relativa al requerimiento de información contenido en la resolución de formulación de cargos e informa la implementación de medidas correctivas. Finalmente, acompaña los documentos que indica.

3. Luego, con fecha 30 de julio de 2024, Eliseo Julio Sáez Lazo y Daniela Sáez Rey, conjuntamente, en representación Inversiones y Producciones San Ginés Ltda., realizaron una presentación mediante la cual adjuntaron nuevamente el escrito de descargos,

pero esta vez suscrito por quien tiene poder de representación del titular en el presente procedimiento.

4. Sobre la alegación de carecer de acceso al informe de fiscalización y acta de inspección, se indica que todos los antecedentes relativos al presente procedimiento se encuentran disponibles en el siguiente link, <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3621> de acceso público.

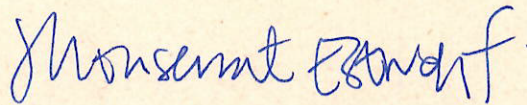
RESUELVO:

I. TÉNGASE POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS, de fecha 26 de abril de 2024 y 30 de julio de 2024 y sus anexos.

II. NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.880 y a lo solicitado por la interesada en su presentación, a Inversiones y Producciones San Ginés Ltda, en las siguientes casillas electrónicas:

[REDACTED]

Asimismo, notificar al interesado del presente procedimiento.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructora - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Inversiones y Producciones San Ginés Ltda, en las siguientes casillas electrónicas: [REDACTED]
- Gonzalo Aníbal Ossa Díaz. [REDACTED]

Rol D-056-2024

